

## **AYUDAS TORRES QUEVEDO – CONVOCATORIA 2023**

### **Organismo**

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

### **Objeto**

Ayudas para promover la realización de proyectos para los que sea necesaria la contratación laboral de doctores, a fin de favorecer la carrera profesional del personal investigador así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer planes y proyectos de I+D, y ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación.

### **Beneficiarios**

Empresas (incluyendo spin-offs y Jóvenes Empresas Innovadoras –JEIs–), centros tecnológicos, centros de apoyo a la innovación tecnológica, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos. No podrán obtener la condición de beneficiarios entidades en crisis.

### **Requisitos de los investigadores**

- Estar en posesión del grado de doctor en la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber estado vinculado laboralmente con la entidad que solicita la ayuda ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma entre el 24/02/2022 y el 21/02/2023.  
En el caso de las empresas «spin-off» y las JEIs, no será de aplicación este requisito si la vinculación laboral se ha mantenido con una institución de I+D pública o privada sin ánimo de lucro que participa en el accionariado o en el capital de la nueva empresa.
- No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda o de otra relacionada accionarial o socialmente con la misma que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad.
- No estar incluido como candidato en la solicitud de más de una entidad.

### **Periodo subvencionable**

Las ayudas tendrán una duración de tres años.

### **Importe financiable**

El coste de contratación máximo financiable anual no podrá ser superior a 55.000 € (sin perjuicio de que la retribución bruta que figure en el contrato pueda resultar en un gasto de contratación superior) y solo serán financiables aquellos costes de contratación que resulten de retribuciones brutas anuales iguales o superiores a 28.000 €.

### **Tipo y cuantía de las ayudas**

Subvenciones que oscilarán entre el 25% y el 70% del coste de contratación (retribución bruta más cuota empresarial de la Seguridad Social), dependiendo del tipo de proyecto y del tipo de entidad contratante.

### **Pago y garantías**

El importe de las ayudas se pagará con carácter anual por anticipado a favor de las entidades beneficiarias, a las que se eximirá de la constitución de garantías.

### Otros aspectos a destacar

- Se podrá solicitar una ayuda para doctores ya contratados siempre que la contratación se haya realizado con posterioridad al 21/02/2023.
- Las ayudas deberán aplicarse para llevar a cabo actividades de I+D adicionales respecto de las que venga realizando la entidad contratante.
- El contrato deberá tener carácter indefinido, al menos desde la fecha de inicio de cómputo de la ayuda, y ser a jornada completa.
- Cada entidad podrá presentar un máximo de 3 solicitudes, correspondiéndose cada una de ellas con un proyecto o actuación claramente distintos. En cada una de las solicitudes de una misma entidad el investigador propuesto deberá ser diferente.
- Las entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión para presentar los contratos laborales formalizados con las personas seleccionadas.
- Únicamente se cofinanciarán los costes de contratación correspondientes a puestos de trabajo que estén ubicados en España.

### Compatibilidad

Las ayudas no serán compatibles con la vigencia de cualquier otro contrato de carácter laboral por parte del doctor contratado, con la única excepción de los contratos de profesor asociado y de profesor sustituto.

Los contratos no podrán ser financiados por otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas, destinados a la misma finalidad.

### Plazo de presentación

Del 23/01/2024 al 13/02/2024 a las 14:00 horas (hora peninsular).

### Normativa aplicable

Extracto de la Resolución de 20 de diciembre de 2023, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, publicado en el BOE N° 305, de 22/12/2023 (Convocatoria).

Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el BOE N° 260, de 29/10/2022 (Bases).